ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-152-2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA Y ANA LUCIA SULBARAN GÓMEZ.

Entre los suscritos **RODRIGO JOSE GOMÉZ OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía 8.530.898, en calidad de Secretario General según Resolución No. 2021410007285 de fecha 28 de octubre de 2021, en uso de sus facultades y funciones como Ordenador del Gasto para contratar mediante delegación conferida a la Secretaría General mediante Resolución No. 2021SES003165 de fecha 26 de mayo de 2021 y obrando en nombre de la **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**, organismo técnico, descentralizado, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, identificada con NIT. 830.053.043-5, y quien en adelante y para efectos de la presente adición y prorroga se denominará **LA SUPERSOLIDARIA**, de una parte, y de la otra, **ANA LUCIA SULBARAN GÓMEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.043.017.168 quien declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política y en la ley, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición y prórroga No 1 al contrato de prestación de servicios **CD-152-2022**, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 25 de enero del 2022, **LA SUPERSOLIDARIA** suscribió el contrato de prestación de servicios **CD-152-2022** con **ANA LUCIA SULBARAN GÓMEZ** cuyo objeto es: ***"****PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LASUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL COOPERATIVISMO EN EL MARCO DE UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS, NIIF Y BUEN GOBIERNO.,* por un valor total de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 37.327.948)** y por un plazo de ejecución de **SIETE (07) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió, el 1 de febrero de 2022. **2)** Que para amparar las obligaciones del presente contrato se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12022 del 7 de enero de 2022, y Registro Presupuestal No 34722 del 28 de enero de 2022. **3)** Que verificada la información se evidenció que el proceso de contratación está financiado con presupuesto de la vigencia 2022. **4).** Que mediante memorando 20222000021173 del 05 de agosto de 2022, remitido por CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO, Delegado para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo y justificación suscrita por KATHERIN JOHANNA BELTRÁN PICO, supervisor designado para el contrato **CD- 152- 2022,** presenta solicitud para adicionar el contrato en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 18.663.974)** al valor del contrato en mención, así como prorrogarlo por un término de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la fecha de su vencimiento, debido a que *"(…) se requiere continuar con el apoyo de los contratistas de la Delegatura para Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo; necesidades identificadas y registradas en el Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de, dar cumplimiento a las metas definidas en el "Plan de Acción Anual" y la gestión de actividades e indicadores de los proyectos de inversión de la presente vigencia.. (…) Dicho esto y sustentada técnica y jurídicamente la adición, a continuación, se relaciona el contrato que cuenta con el visto bueno para adicionar:*

Contratista	No. De Contrato	Fecha inicio	Fecha final	Valor inicial	Valor adición	Duración prorroga	Fecha de inicio de la prórroga	No. CDP
ANA LUCIA SULBARAN GÓMEZ	CD 152-2022	01/02/2022	31/08/2022	$ 37.327.948	$ 18.663.974	3 MESES Y 15 DÍAS	01/09/2022	12022

En consecuencia, solicito iniciar los trámites para realizar la prórroga y adición al contrato, de manera que permita continuar con la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, modificación que es necesario manifestar, no se superan el 50% del valor inicial del

contrato de cada uno de los contratos a modificar, cumpliendo de estos modos con lo que la Ley a establecido.(…) **5)** Que del contenido legal del inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se desprende la posibilidad de adicionar los contratos estatales hasta en el 50% más del valor del contrato inicial; *(...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."* **6).** Que la adición no supera el 50% del valor del contrato inicial. **7)** Que la presente adición y prórroga se encuentra justificada y está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 12022 de fecha 7 de enero de 2022. **8)** Que, de conformidad con las consideraciones invocadas las partes de común acuerdo proceden a prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios No. **CD-152-2022** de fecha 25 de enero de 2022. El cual se regirán por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al **"VALOR TOTAL DEL CONTRATO"** en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 18.663.974)** el cual quedará por un valor total de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 55.991.922). CLÁUSULA SEGUNDA**: Modifíquese el numeral cuarto del clausulado del contrato de prestación de servicios No. **CD-152-2022**, prorrogando el plazo de ejecución en **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** a partir de la fecha de su vencimiento**,** quedando de la siguiente forma **"*PLAZO DE EJECUCIÓN",*** *el plazo de ejecución del contrato, será de* ***DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,*** *el cual no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022*". **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a realizar la correspondiente modificación de la garantía única de cumplimiento constituida, de conformidad con la presente modificación. **CLÁUSULA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga No 1 se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se hace necesaria la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la ampliación de las garantías. **CLÁUSULA QUINTA -** Las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. **CD-152-2022** que no se modifican a través de la presente adición y prorroga, continúan vigentes en su integridad.

Otorgado en la ciudad de Bogotá D.C. a los treinta (30) día del mes de agosto de 2022.

Proyectó: Edgar Iván Ulloque Suárez
Revisó: Diego Roberto Naranjo Durán